

# Condiciones generales y normas Beca Estudia Seguro

El presente reglamento de la ayuda económica llamada BECA ESTUDIA SEGURO tiene como objetivo aclarar y establecer el proceso, requisitos y compromiso que asume Estudia Seguro con aquellos aplicantes y futuros beneficiarios de la ayuda. Es por esto que a continuación se detallará todo lo respecta a la misma.

## **Artículo 1. La “BECA ESTUDIA SEGURO”**

La denominada “BECA” no es más que una ayuda económica que asume Estudia Seguro con el o la beneficiaria de la misma, esta ayuda consiste en el pago por una única vez de la primera matrícula anual de los estudios universitarios, es decir ESTUDIA SEGURO pagará a nombre del estudiante la matrícula del primer año de estudios de grado universitario dentro de las universidades que posteriormente se determinarán. La beca es por un solo año y de única aplicación, sólo se puede beneficiar de la misma una única vez.

## **Artículo 2. Cuantía de la “BECA”**

La cuantía de la “BECA” nunca podrá superar los 1200 euros de matrícula universitaria, si en algún caso supera esta cuantía el beneficiario se hará cargo de la diferencia que exista entre esta cuantía y la matrícula de la universidad. La “BECA” será gestionada por Estudia Seguro, en ningún caso podrá ser canjeada por dinero o especie a nombre del Beneficiario o un tercero, el fin de la misma es para ayudar académicamente mediante el pago total o parcial de la matrícula del Beneficiario.

## **Artículo 3. Requisitos generales para aplicar a la “BECA”**

Para poder aspirar a obtener y ser beneficiario de la “BECA ESTUDIA SEGURO” se deberán cumplir ciertos requisitos y condiciones, estas son las siguientes:

1. Ser cliente de Estudia Seguro bajo el plan Estudia en España - Grado/Carrera. Esto quiere decir que el solicitante deberá encontrarse dentro de la base de datos de Estudia Seguro como cliente al haber adquirido el paquete de asesoría Estudia en España - Grado/Carrera. Únicamente los solicitantes que hayan adquirido el paquete después del 15 de diciembre de 2022 podrán solicitar la “BECA”.
2. Tener la nacionalidad de los siguientes países:
  - a. Argentina, Chile, Brasil, Venezuela, Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia, Uruguay, Paraguay, México, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua.
3. Optar por un grado académico de nivel universitario para el año/curso académico del 2023 que inicia en septiembre.
4. Haber sido admitido en alguna de las siguientes universidades: Universidades públicas de Andalucía, Universidades públicas de la comunidad Valenciana, Universidad pública de Salamanca, Universidades públicas de Castilla-La Mancha y Universidad Pública Santiago de Compostela.

5. Haber obtenido un 8,5 sobre 10 puntos en el certificado de la UNEDasiss para aplicar a las universidades públicas. Se puede flexibilizar este puntaje si el comité de selección así lo decide previa asamblea extraordinaria.

#### **Artículo 4. Condiciones específicas de selección**

Se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones además de las ya establecidas en el artículo anterior como medida de selección, estas condiciones no son obligatorias pero sí se tendrán en cuenta al momento de evaluar a los candidatos.

- Logros académicos.
- Logros deportivos.
- Distinciones de cualquier tipo.
- Voluntariados o cualquier participación en alguna obra de índole social.

#### **Artículo 5. Comité de selección.**

El comité de selección será anónimo y estará conformado por 3 integrantes. El comité es quien tiene la función de analizar cada uno de los perfiles de los solicitantes y tomar la decisión sobre quién será el beneficiario de la “BECA”, basándose en los criterios y requisitos establecidos en el artículo tercero y cuarto del presente reglamento. El comité tiene por obligación de reunirse en una sesión ordinaria una vez haya finalizado el plazo de solicitudes, a su vez tienen la facultad de reunirse de manera extraordinaria cuantas veces sean necesarias siempre bajo petición de uno de sus miembros.

El comité de selección podrá decidir si así lo cree conveniente que para el presente año no se otorgue la “BECA” por el incumplimiento de requisitos y condiciones ya previamente establecidas. El comité emitirá una lista de los candidatos en orden numérico del uno al tres donde el número uno será el Beneficiario y el número dos y tres los candidatos que optan en caso de desistimiento del beneficiario.

La decisión del comité es inapelable y no se pueden solicitar revisiones sobre la misma.

## **Artículo 6. Plazos**

Los plazos se podrán modificar bajo decisión del comité de selección en asamblea extraordinaria y deberá ser publicado en la web [estudiaseguro.com/becas-estudiar-españa](http://estudiaseguro.com/becas-estudiar-españa).

Los plazos regulares para los aplicantes serán los siguientes:

-La fecha de inicio para la solicitud de la beca será el día 15 de Junio del año 2023.

-Fecha de cierre de la solicitud cerrará el 20 de Julio del 2023 a las 23:59.

El plazo para que el comité emita resolución sobre la “BECA” será el 30 de Julio, se podrá emitir resolución antes de esta fecha pero no antes del 20 de julio.

## **Artículo 7. El BENEFICIARIO**

El Beneficiario de la “BECA” será aquel que el comité de selección establezca mediante resolución oficial, este beneficiario será notificado de manera privada y a través de los medios que ESTUDIA SEGURO vea convenientes.

En el caso de que el beneficiario no responda a la notificación dentro de los 5 días subsiguientes a la publicación en los medios pertinentes, este perderá su condición de Beneficiario y se le otorgará al siguiente en la lista de candidatos emitida por el comité de selección y así sucesivamente si la circunstancias lo ameriten.

El Beneficiario en ningún momento podrá reclamar el importe de la BECA en metálico o dinero corriente, ESTUDIA SEGURO realizará la gestión a su nombre del pago de la matrícula universitaria, bajo ninguna circunstancia se realizarán transferencias de dinero o especie por el monto de la cuantía a nombre de un tercero o a nombre del beneficiario.

## **Artículo 8. Gestión de la “BECA”**

La “BECA” será gestionada por Estudia Seguro en todo momento, el Beneficiario a través de su asesor académico de Estudia Seguro decidirá la universidad sobre la cual se pagará la matrícula académica. El pago será realizado por Estudia Seguro directamente a la entidad académica que el Beneficiario y el asesor notifiquen a Estudia Seguro.

## **Artículo 9. Aceptación de las condiciones**

Todos los solicitantes aceptan y comprenden las condiciones presentes con el simple hecho de aplicar a la “BECA”, el presente documento se encuentra en la web de <https://www.estudiaseguro.com/> y en el area específica de BECAS.